

DECRETO N ° E-308/2018 /

COLINA, 09 de Febrero de 2018.

VISTOS: 1) El Decreto Alcaldicio AP-164/2018 de fecha 31 de Enero de 2018, que delega al Administrador Municipal el ejercicio de parte de las Facultades del señor Alcalde, conforme lo autoriza la letra j) del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. 2) Providencia N° 246 de fecha 31 de Febrero de 2018 de la Sr. Alcalde mediante la cual se adjunta carta de doña **NICOLE MUÑOZ PAREDES**, a través de la cual solicita autorización para realizar un evento Familiar **"MATRIMONIO"**, el día Sábado 24 de Febrero de 2018, en la Sede Social de la Junta de Vecinos Los Gobernadores.

Y TENIENDO PRESENTE:


Las facultades que me confieren los artículos 1°, inciso 1°, 56 inciso 1° y 63 letra II) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

Tómese conocimiento del Evento Familiar **"MATRIMONIO"**, que realizará doña **NICOLE MUÑOZ PAREDES**, el día Sábado 24 de Febrero de 2018, en la Sede Social de la Junta de Vecinos Los Gobernadores, Comuna de Colina, desde las 22:00 hasta las 03:00 horas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

FDO.) CARLOS MORALES GATTO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE
FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL


ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/ACA/PSS/mcm

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Relaciones Publicas
- Interesada
- 8va. Comisaria de Carabineros
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo